



EXPEDIENTE N° 1000-006803/41-004

La Plata, 7 DIC 2019

VISTO:

La presentación de la Secretaria de Extensión, elevando la propuesta de modificación en la Reglamentación del Programa de Entrenamiento y Apoyo a la Extensión Universitaria para Estudiantes;

CONSIDERANDO:

que el Consejo Directivo en sesión de fecha 22 de noviembre de 2019, por el voto positivo de dieciséis de sus dieciséis miembros presentes, resolvió aprobar la propuesta de modificación del "Programa de Entrenamiento y Apoyo a la Extensión Universitaria para Estudiantes" con modificaciones en su punto 3

ATENTO:

a las atribuciones conferidas por el Art. 80° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata;

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el nuevo "Programa de Entrenamiento y Apoyo a la Extensión Universitaria para Estudiantes" que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2.- Regístrese por el Departamento de Mesa de Entradas. Gírese a la Secretaría de Extensión a sus efectos. Cumplido, Resérvese en dicha Secretaría.

RESOLUCIÓN CD N°:
FECHA DE SESION: 22/11/2019

313-19

Lic. Cynthia
Presidencia

Dr. RICARDO USÁN
DECANO
Facultad de Cs. Naturales y Museo



EXPEDIENTE N° 1000-006805744-001

ANEXO I.-


**PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y APOYO A LA EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA PARA ESTUDIANTES**

Objetivos

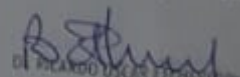
Que los alumnos se desempeñen en tareas inherentes a proyectos de extensión o proyectos que tengan componentes relativos al ámbito de la extensión, a fin de complementar y profundizar su formación académica curricular a través de la realización de prácticas afines con la misma.

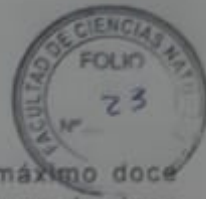
Reglamentación

- 1) La coordinación general de las actividades del Programa estará a cargo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y de la Secretaria de Extensión de la Facultad.
- 2) Podrán ser receptores de Pasantes los Centros, Laboratorios, Institutos, Departamentos Científicos, Cátedras dependientes de la Facultad, o bien instituciones u organizaciones reconocidas con las que se hayan firmado convenios o acuerdos pertinentes.
- 3) No podrán postularse a una pasantía los estudiantes que hubieran finalizado una carrera de grado en esta Unidad Académica.-
- 4) Para solicitar Pasantes, los interesados deberán elevar por nota el pedido correspondiente, especificando:
 - a- Nombre del Proyecto Receptor. El Proyecto deberá estar acreditado en alguna institución educativa, o científica, nacional o internacional reconocida. Si no estuviera acreditado, deberá ser previamente evaluado por la Comisión de Extensión de nuestra Facultad para que se habilite la designación del/los Pasante/s. En todos los casos deberá indicarse en detalle las actividades que el/los Pasante/s desarrollarán en el marco de los proyectos
 - b- Presentación de reseña de las tareas en extensión a realizar por parte del pasante, donde se detalle el marco general del proyecto
 - c- Director deberán ser graduados de la casa, docentes e integrante del proyecto, contar con antecedentes en extensión con un mínimo acreditable de coordinador de proyectos
 - d- Co-director deberá cumplir los mismos requisitos que el director; de modo excepcional podrá justificar su participación en relación a su experticia en el tema propuesto.
 - e- Cantidad de Pasantes a incorporar: los Directores o Co-Directores podrán definir el número de pasantes a incorporar teniendo en cuenta como criterio que su dedicación total a la formación de pasantes dentro del presente programa no deberá superar las 12hs semanales (entendiéndose por esta carga horaria la equivalente al 20-25 % de la carga horaria total de una dedicación exclusiva). En caso de que los directores o Co- Directores hubiesen incorporado pasantes en el Programa de Apoyo y Entrenamiento a la Investigación para estudiantes, la cantidad de horas dedicadas en el mismo serán descontadas.
 - f- El llamado podrá realizarse con perfil acreditable en caso de ser requerido.
 - g- La carga horaria a cumplir por el/los Pasante/s no deberá superar las seis (6) horas semanales, por cuanto se trata de Pasantes ad-honorem. Los estudiantes solo podrán realizar una pasantía a la vez independientemente de la carga horaria que se determine para la misma. En caso de realizar una pasantía de seis meses podrá realizar una nueva pasantía en el mismo año teniendo en cuenta que en ningún caso un estudiante podrá desempeñarse en forma simultánea en más de una pasantía dentro de este programa


Secretaría de Extensión
Fac. Cs. Naturales y Museo

313-19


RICARDO OSCAR FERNÁNDEZ
DECANO
Facultad de Cs. Naturales y Museo



- 5) Cada pasantía durará como mínimo seis (6) meses y como máximo doce (12) meses, pudiendo renovarse por dos (2) periodos consecutivos de doce (12) meses de duración cada uno, manifestándose conformes todos los interesados.
- 6) Al finalizar el período de la Pasantía, el/los Pasante/s deberán presentar un Informe Final Individual de las actividades desarrolladas, avalado por el Director o responsable del Proyecto, quien o quienes expresarán su conformidad o no respecto al desempeño del Pasante. El informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de actividades a la Secretaría de Extensión ingresados por mesa de entradas. En caso de necesidad de prórroga, la misma deberá ser solicitada dentro del plazo de los 30 días posteriores a la fecha de finalización. La misma será otorgada por la secretaria, previa notificación por correo electrónico por parte de la Secretaría de Extensión
- 7) La comisión de extensión evaluará el informe final del pasante.
- 8) La designación del/los Pasante/s podrá realizarse mediante los mecanismos de "Designación Directa" a propuesta del Director del Proyecto (adjuntando Curriculum Vitae), o por "Registro de Aspirantes". En este último caso se dará participación a la División Concursos de esta Casa. La evaluación será realizada por la Comisión de Extensión, el Director o referente principal de la entidad receptora y el responsable del proyecto receptor.
- 9) El seguro de vida y accidentes personales del Pasante quedará a cargo del Director del Proyecto o institución receptora)
- 10) Cualquier situación no prevista en este reglamento será considerada por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO

Dr. RICARDO OSCAR ETONVERRY
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales y Museo